

10 de julio de 2019
MTSS-DMT-OF-950-2019

Señora
Daniela Agüero Bermúdez
Jefe de Área
Comisión de Comisiones Legislativas

Estimada señora:

Por medio de la presente se procede a dar respuesta a la audiencia conferida mediante oficio AL-20989-CPSN-OFI-0146-2019, recibido en este Despacho el 27 de junio de 2019, para que se rinda criterio sobre el Proyecto de ley, “**ADICION:LEY PARA DECLARAR AGOSTO EL MES HITORICO DE LA AFRODESCENCIA EN COSTA RICA, LEY N°9526 Y AL CODIGO DE TRABAJO , LEY N°2 Y DEROGACION DIA DE LA PERSONA NEGRA Y LA CULTURA AFOCOSTARRICENSE, LEY N° 8938, expediente No. 20.989**”

Sobre este particular, se manifiesta lo siguiente:

I.- Resumen de la iniciativa.

El proyecto está conformado por tres artículos, mediante los cuales se pretende establecer el mes de agosto como el mes histórico de la Afro descendencia, así también como el 31 de agosto de cada año como el “Día de la Persona Negra y la Cultura Afro costarricense”, para que se aplique como Feriado de pago no obligatorio, realizando para tal efecto, la modificación al artículo 148 del Código de Trabajo, Ley N°2 del 27 de agosto de 1943.

Así también se desprende del texto del artículo 2, reformar el párrafo primero del artículo 148 del Código de Trabajo con la inclusión del día **31 de agosto**, a la lista de 02 de agosto, 12 de octubre que se consideren como feriados de pago no obligatorio.

II- Análisis de fondo.

Conviene en este punto hacer referencia al hecho de que en la corriente legislativa aún no se ha tramitado algún proyecto de ley con este mismo objetivo, sin embargo, en el proyecto de ley N.º 21137 se pretende eliminar la celebración del 12 de octubre a fin de establecer el 1º de diciembre de cada año como el “Dia de la abolición del ejército. Situación que en el presente proyecto de ley se pretende incorporar a la lista taxativa de feriados de pago no obligatorio, el 31 de agosto de cada año como feriado de pago no obligatorio y mantiene el 12 de octubre.

Sobre la cultura Afro costarricense:

Afrodescendiente se refiere conceptualmente a todas aquellas personas que salieron de África en la Diáspora y están por todo el mundo, como personas descendientes de africanos durante el tráfico transatlántico de esclavos, y que se dispersaron por todo el mundo. La palabra afro cubre todos los términos que tengan que ver con conceptualizaciones de la población negra. El término negro y negra, lo pusieron los amos esclavistas, con la colonización, así se quiso borrar las etnias o como se les llamaba a las poblaciones descendientes de africanos: Ashanti, Yoruba, entre otros.

El legado de la población afro-costarricense ha sido rico en tradiciones, gastronomía y cultura.

Sobre la celebración del 31 de agosto:

Llegar a Limón un 31 de agosto, es revivir un paso por la historia de la población afro en Costa Rica. Es revivir una experiencia tejida hace ya varios años, por un grupo de limonenses decididos y decididas a rescatar y visibilizar su cultura afrocaribeña. Es más que ver, es comprender una pasarela teñida de lucha, esfuerzo y orgullo reflejado en el rostro de cada uno de sus participantes.

El 31 de agosto de 1920, se efectuó la “Primera Convención Internacional sobre la Situación de los Negros”, en el Madison Square Garden de Nueva York. Este encuentro contó con la participación de al menos veinticinco mil personas y dejó como resultado la “Declaración sobre los Derechos de los Negros”.

En los años ochenta se establece en Costa Rica, vía decreto, el 31 de agosto como la celebración del “Día del Negro”, iniciativa que fue impulsada por el Sindicato de Educadores Costarricenses (SEC), en el gobierno de Rodrigo Carazo. Posteriormente, se firmó otro decreto que ampliaba la concepción de este día como el “Día del Negro y la Cultura Afro costarricense”.

El 26 de abril de 2011, se declara el día 31 de agosto, de cada año, como Día de la Persona Negra y la Cultura Afro costarricense. bajo el enfoque de un lenguaje inclusivo de género. Para el año 2012, el Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) estableció una declaratoria de interés cultural para este magno evento.

De esta forma se puede comprobar que el 31 de agosto no se celebra por casualidad, sino que está enmarcado en diversas fechas de suma importancia, que en sí busca respetar, valorar y reconocer la diversidad étnico cultural que ha brindado la población afrodescendiente a Costa Rica.

III- Análisis de Conveniencia y oportunidad.

La declaración de agosto como el mes histórico de la afro descendencia en Costa Rica y el 31 de agosto de cada año como la fecha oficial para celebrar el Día de la Persona Negra y la Cultura Afro costarricense si bien es cierto resulta una fecha de suma importancia, que

en sí busca respetar, valorar y reconocer la diversidad étnico cultural que ha brindado la población afrodescendiente a Costa Rica, resulta de especial atención que la intención de incluir la celebración de esta fecha como un feriado de pago no obligatorio aun en tal escenario si la forma de pago del salario es quincenal o mensual (inclusive el comercio), se deben pagar todos los días feriados como asueto remunerado. Esto, sean o no de pago obligatorio generándose así un alto costo económico, situación que la conmemoración y celebración de dicha fecha responde más a un tema cultural que jurídico por lo que no estamos para un feriado de más en la normativa laboral.

Así también la celebración del 31 de agosto se acordó mediante la ley N°8938, de 28 de marzo de 2011 de manera tal que se pretende derogar el artículo 3 de dicha ley especial a fin de convertirla en ley general al pretender incorporarla al artículo 148 del Código de Trabajo de la Ley N° 2 del 26 de agosto de 1943.

IV- Conclusiones.

Por todo lo anterior y aunque esta Cartera vea con simpatía la iniciativa en estudio, no puede pasar desapercibidas las implicaciones económicas que conllevaría la inclusión de un nuevo feriado de pago no obligatorio para el sector patronal. Por esta razón, consideramos pertinente abrir un espacio en la discusión de este Proyecto de Ley, para que las organizaciones patronales y de trabajadores puedan emitir su criterio, valorando también la situación económica del país.

Atentamente,

Steven Núñez Rímola
MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ERCH